Bolivia tv

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

"BOLIVIA TV"Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco legal, mediante Nota CITE: GAMA/DDH/JCTD/052/2015 de 02 de octubre de 2015 el Alcalde del Gobierno Autónomo del Municipal de Aiquile, solicita al Gerente Genera Lic. Marcelo Patzi Sanjinés, la Transmisión de la XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango "Aiquile 2015" durante los días: 29, 30, 31 de octubre 2015 que revalorizará la riqueza cultura de este Municipio.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 124/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, el Director de Programación y Promoción señala que la difusión del evento es de interés de BOLIVIA TV, para dar continuidad a la promoción de nuestra cultura y para enriquecer el archivo audiovisual de nuestra institución y así alimentar y preservar la memoria histórica del país, además de brindar espacios en nuestra pantalla para la información acerca de los principales rasgos que nos distinguen como bolivianas y bolivianos en términos culturales, pone en consideración la suscripción del convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile.

GERENCIA GENERAL V°B° Lic. Gisela K. Lopez Rivas BOLIVIA TV

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG Y VTAS. Nº 155/2015 de 23 de octubre de 2015, señala que al ser BOLIVIA TV, una Empresa Estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la riqueza de cultural nacional, apoyando eventos culturales fortaleciendo la integración del

DIRECCION JURIDICA Tirsah De la Quintana BOLIVIA TV

BOLIVIA TV

Estado Plurinacional de Bolivia, sugiere la firma del convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo municipal de Aiquile.

A este efecto, la Gerente de Producción mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. Nº 170.1/2015 de 23 de octubre de 2015 señala que en el marco del compromiso con la cultura y todo lo que conlleva la fiesta que significa el reencuentro de generaciones, el aprendizaje de las prácticas y ceremonias comunitarias, el desarrollo de circuitos económicos a través del turismo, la hotelería, la gastronomía, sugiere la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, comprometiendo para el efecto, la disposición de un equipo operativo y de coordinación.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE**, legalmente representado por el Alcalde Luis López Arnés, con C.I. Nº 1034054 expedido en Chuquisaca, mayor de edad, hábil por Ley, en merito a Credencial emitida por la Corte Departamental Electoral de Cochabamba en fecha 04 de mayo de 2015 y Resolución Municipal Nº 056/15, con domicilio establecido en la Av. Bolívar S/N Aquile - Campero de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **EL MUNICIPIO,** en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) BOLIVIA TV y el **"MUNICIPIO"** acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

A) **BOLIVIA TV** se compromete a:

- Elaborar Programa Especial y micro capsulas con información turística, culinaria y música del lugar interpretada por alguno de los participantes y narrada por personas del lugar de Aiquile.
- Se pretende realizar un Detrás de Cámara (Back Stage), sobre el festival en conjunto.
- Avances promocionales "Campaña Promocional" del evento, a partir de la firma del convenio.
- Cobertura periodística, previo informe de Gerencia de Producción, la Dirección de Programación y Promoción o Gerencia de Informes.
- Transmisión del evento previo informe de la Gerencia de producción.

B) **EL MUNICIPIO** se compromete a:

- Mencionar a Bolivia TV como medio oficial y exclusivo del evento.
- Las imágenes resultantes del evento podrán ser utilizadas por BOLIVIA TV para la producción de eventos similares.
- BOLIVIA TV podrá comercializar la transmisión del evento.

GERENCIA GENERAL V°B° Lic. Gisela K. Lopez Rivas BOLIVIA TV

DIRECCION JURIDICA Tirsah De la Quintana BOLIVIA

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir del 28 hasta el 31 de octubre de 2015, sin que opere la tácita reconducción.

En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometan las partes en el presente convenio; las partes podrán hacer uso de la presente Cláusula resolutoria.
- Por caso fortuito o imposibilidad sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones generales del presente Convenio.
- Por acuerdo mutuo, de las partes en la forma y en los plazos que éstas estimen conveniente.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada.

OCTAVA.- (ACEPTACIÓN) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS** Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación legal de **BOLIVIA TV** y el señor **LUIS LOPEZ ARMEZ,** en representación del **MUNICIPIO,** declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

.La Paz, 23 de octubre de 2015

GISELA KARINA LOPEZ RIVAS
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

LUIS LOPEZ ARMEZ
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE AIQUILE

DIRECCION JURIDICA Tirsah De la Quintana BOLIVIA

Bolivia tv

INFORME TÉCNICO
GCIA. PROD. Nº 170.1/2015

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

DE: Gloria Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION

REF: **XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango "Aiquile 2015"**

FECHA: La Paz, 23 de octubre de 2015

Antecedente:

En respuesta a la hoja de Ruta Nro. 23209 que refiere a que por Ley No 2582 de 9 de diciembre de 2003, Aiquile ha sido declarado "Capital Nacional del Charango" y la "Feria y Festival Nacional del Charango", como Patrimonio Oral e Intangibles de Bolivia. Ley. Otorgada por el Sr. Presidente Evo Morales Ayma, que ratifica la trascendencia del charango en la música de la cultura boliviana

Sera la XXXII versión de la Feria y Festival del Charango, evento convocado por la Oficialía Mayor de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile y la Sociedad Boliviana del Charango

Objeto:

Solicitud de transmisión y cobertura del XXXII versión de la Feria y Festival del Charango, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso.

Conclusiones:

Comprometidos con la cultura y ante la propuesta de los organizadores, consideramos pertinente la suscripción del Convenio, en el cual la Gerencia de Producción comisionará un equipo de operaciones para la realización y un equipo de producción para realizar entrevistas y recoger testimonios de nuestros intérpretes y constructores, que serán emitidos en el programa Encuentros, BTV en Concierto y BTV en Directo.

Adjunto propuesta de producción.

Atentamente:

Gloria L. Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCIÓN
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

GAAca
Cc. Arch.

La Paz
Av.Camacho Nº1485
Edificio La Urbana,Piso 4
Fono:(591)-2-2203404/(591)-2-2202900
Fax:/(591)-2-2003973
Casilla Nº900
lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz
Zona La Morita 4tº Anillo entre
Av. Santos Dumont y Radial 13
B/ YPFB C/ Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279/(591)-3-282255
Fax:-(591)-3-3119281

Chuquisaca
C/España Nº145
entre San Alberto y Camargo
Fono:(591)-4-6454734/67348000
Fax:-(591)-4-6454734

Tarija
C/Colón Nº710
Esq.Ingavi Piso 2
Fono:(591)72986824
tar

Trinidad
Cipriano Barace Nº82
Fono:(591)-3-4629627/720
trinid

Bolivia tv

FESTIVAL DEL CHARANGO
AIQUILE 2015

ANTECEDENTES:

El Festival del Charango tiene como finalidad promover e incentivar la producción artesanal del charango además busca la reivindicación del mismo.

Tras sus 28 años de feria y festival y sus 9 como Festival Internacional se ha perfilado como un evento potencial en lo referente al charango como al aspecto turístico de Aiquile. Agrupa a centenares de personas que realizan el viaje hasta Aiquile para poder disfrutar de la interpretación que tanto nacionales como extranjeros realizan durante los 3 días del evento. Ante este hecho también se realizan actividades turísticas para que los visitantes conozcan mas sobre la población de Aiquile.

OBJETIVO GENERAL:

Producir material audiovisual sobre el Festival del Charango para que sea difundido por la señal de Bolivia TV.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar micro capsulas con información turística de Aiquile.
- Realizar la transmisión del evento en vivo a través de el emplazamiento de unidades móviles.
- Elaborar programas especiales del Festival del Charango.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES

A continuación se describen las características generales de los distintos contenidos audiovisuales que pretenden elaborarse:

MICRO CAPSULAS:

Estas pretenden mostrar en 5 minutos, información visual acerca de los atractivos turísticos y culinarios de la región, acompañado por música instrumental del lugar interpretada por alguno o algunos de los participantes del festival y será narrado por personas del lugar que nos cuenten la información de primera mano y respaldada por una voz en off que brinde datos más concretos.

Bolivia tv

TRANSMISIÓN EN VIVO:

De un tiempo a esta parte, nuestras costumbres han ido perdiendo valor e irónicamente son los extranjeros los que encuentran en ellas una pasión fuerte y terminan haciéndola suya. De esta manera, a través de la señal en vivo se pretende mostrar que tanto nacionales como extranjeros comparten esa pasión y es llevada a todos los rincones de nuestro país para incentivar al televidente a rescatar nuestras costumbres y no permitir que mueran.

PROGRAMA ESPECIAL:

Este programa tienen la finalidad de potenciar y promocionar el Festival del Charango, mostrando a la población en general la magnitud del evento, la calidad de interpretación de los participantes y la diversidad que une a los mismos.

Se realizara la salida de un programa el día de la premiación sugerentemente a horas 11:00-12:00 am donde se presentara todo el material producido dando una previa a la premiación final del festival del charango .

Además se pretende realizar un Detrás de Cámara (Back stage) sobre el festival en conjunto, desde cómo se arman equipos, pasando por lo que pasa detrás del escenario mientras el evento se realiza y terminando con el apagado de luces y desarmado general.

ASPECTO TECNICO Y HUMANO:

La producción de estos contenidos audiovisuales requerirá de un desplazamiento técnico y humano. Se requerirá que un equipo de producción viaja a la región días previos al evento para poder realizar las imágenes y entrevistas sobre las rutas o lugares turísticos, las actividad gastronómica, entrevistas a los pobladores, entrevistas a los organizadores del evento.

Esta actividad requiere de tiempo ya que serán la columna vertebral del material audiovisual post festival (micro cápsulas y programas especiales)

Además se requerirá que la unidad móvil y que esta pueda estar un día antes para realizar las pruebas necesarias y garantizar una señal limpia tanto en audio como en video.

Por otra parte se requerirá que se pueden emplazar en el lugar, salas de edición para que los equipos de producción puedan descargar el material elaborado cada día y también puedan editarlo para tener material de apoyo tanto para despachos como para notas que puedan ser generadas para los programas que requieran información del Festival.

Bolivia tv

DIAS DEL FESTIVAL

29 AL 31 de octubre de 2015

LUGAR: AIQUILE – COLISEO

La Paz
Av.Camacho Nº1485
Edificio La Urbana,Piso 4
Fono:(591)-2-2203404/(591)-2-2202900
Fax:/(591)-2-2003973
Casilla Nº900

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz
Zona La Morita 4tº Anillo entre
Av. Santos Dumont y Radial 13
B/ YPFB C/ Penoco Nº 20
Fono:(591)-3-3560279/(591)-3-282255
Fax:-(591)-3-3119281

Chuquisaca
C/España Nº145
entre San Alberto y Camargo
Fono:(591)-4-6454734/67348000
Fax:-(591)-4-6454734

Tarija
C/Colón Nº710
Esq.Ingavi Piso 2
Fono:(591)72986824

Trinidad
Cipriano Ba
Fono:(591)-3-46

SEGUNDO DESTINATARIO 2320/1

GERENCIA GENERAL	✓
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoria Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCION	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES.-

Adjunto informe

Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

FECHA: 23-10-2015

FIRMA.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV" 4159 23 OCT 2015 GERENCIA GENERAL La Paz - Bolivia

TERCER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoria Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	✓
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	✓
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES.-

Adjuntar sus informes

FECHA: 24-10-15

FIRMA.

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

1471

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV" 23 OCT 2015 GERENCIA DE PRODUCCION La Paz - Bolivia

BOLIVIA TV - CANAL 7

4159

HOJA DE RUTA Nro 23209

RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción: 06/10/2015 Hora de Recepción 15:56 Nro de hojas. 1

DATOS DE ORIGEN

Cite: GAMA/DDH/JCTD/052/15

Fecha de cite:

Remitente(s): Luis Lopez Arnez - ALCALDE - G.A.M. AIQUILE

Destino(s): GERENCIA GENERAL /Lic.Marcelo Patzi Sanjines

Referencia: REFIERE: SOLICITUD DE COBERTURA Y TRANSMISION DE LA XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO - AIQUILE 2015 -

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoria Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	✓
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	✓
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	✓
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES.- Para su consideración y manifestación a través de informes.

FECHA: DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN 12 OCT 2015

FIRMA: Lic. Marcelo Patzi Sanjinés GERENTE GENERAL Empresa Estatal De Televisión "BOLIVIA TV"

INFORME TÉCNICO
Dir. Prog. IT 124/2015

A:	Gisela López R. **GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**
DE:	Enzo Vargas Alcocer **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN**
REF.:	**Festival de Charango**
FECHA:	La Paz, 23 de octubre de 2015

ANTECEDENTES.-

Nota escrita CITE: GAMA/DDH/JCTD/052/15,en la cual el Alcalde del Gobierno Municipal de Aiquile, solicita la transmisión del XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango los días 29, 30 y 31 de octubre

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.-

Consideramos que es de gran importancia abrir espacios culturales que muestren la diversidad e integración del país a partir de este tipo de eventos musicales, que nos permiten promocionar y presentar al mundo nuestro acervo cultural. Además de promover los nuevos talentos artísticos, a través de las pantallas de Bolivia Tv al mundo.

En la gestión 2014 hemos trasmitido los momentos más importantes de este festival en el cual se exponen nuevos talentos y también los más conocidos músicos del charango nacionales e internacionales

En este sentido, consideramos que sería de gran valor contar una vez más este festival por lo que sugiere incluir los siguientes aspectos en un posible convenio:

- Transmisión en señal abierta según disponibilidad de espacio en la parrilla
- Promoción en nuestra programación a través de entrevistas y avances
- Grabación del evento para contenido en BTV en Concierto
- Bolivia Tv deberá contar con los derechos de uso y emisión irrestricta del material producido. Asimismo, las imágenes en bruto que se deriven de las grabaciones realizadas.

CONCLUSIONES.-

Tomando en cuenta los aspectos mencionados se pone en consideración la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile y Bolivia Tv.

Atentamente.

Lic. Lenzo Vargas Alcoba
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

DPP/emva
Cc. Arch.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA RECIBIDO Fecha: 06/10/15 Hora: 11:20 NACIONAL - CBBA.

Aiquile, 02 de octubre de 2015
GAMA/DDH/JCTD/852/15

BOLIVIA TV VENTANILLA UNICA 06 OCT 2015 23209 CORRESPONDENCIA

Señor:
Marcelo Patzy
GERENTE GENERAL DE BOLIVIA TV

REF.: SOLICITUD DE COBERTURA Y TRANSMISION DE LA XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"

De mi mayor consideración:

A través de la presente, hacemos conocer a su Autoridad que el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, capital de la Provincia Campero en el Departamento de Cochabamba-Bolivia, por Ley Nº 2582 de 9 de diciembre de 2003 ha sido reconocido como "Capital Nacional del Charango", otorgando además a la "Feria y Festival Nacional del Charango" el carácter de **"PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE BOLIVIA"**. La Ley Nº 3469 de 13 de septiembre de 2006 eleva a rango de **Internacional** a la Feria y Festival del Charango, ratificando la declaratoria de "Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia" a la Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango de Aiquile.

Es en base a estos antecedentes que el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile organiza la **XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango "AIQUILE 2015"** los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso. Por lo tanto, solicito a su distinguida autoridad hacer posible LA COBERTURA Y TRANSMISION de este importante evento cultural que tiene alcance a nivel nacional e internacional.

Seguros de contar con una respuesta positiva a nuestra solicitud, le hacemos llegar nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL AIQUILE Cochabamba - Bolivia

Dr. Luis Lopez Arnez
ALCALDE
GOB AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE

"Aiquile Capital Nacional del Charango"

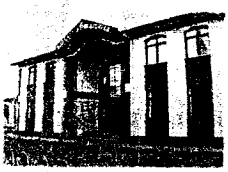

Frontis de la Alcaldía

INFORME TECNICO
CITE: GCIA.MKTG.VTAS. Nº 155/2015

A : Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

DE : Alejandro Pinedo Terrazas
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

REF : **SOLICITUD DE COBERTURA Y TRANSMISIÓN DE LA XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"**

FECHA : La Paz, 23 de octubre de 2015

Sra. Gerente:

Pongo en su consideración el siguiente informe técnico respecto a la solicitud realizada por el Dr. Luis López Arnez ALACALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE con hoja de ruta (N° 23209).

I. ANTECEDENTES

A) DE BOLIVIA TV:

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante Decreto Supremo Nº 0078, de 15 de abril de 2009, y publicado en fecha 30 de abril de 2009 constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

De acuerdo a misión institucional Bolivia TV, como Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE tiene como objeto prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información contribuyendo a la difusión de valores éticos, morales y cívicos de diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

B) DE LA XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"

La XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015" por Ley N° 2582 de 9 de diciembre de 2003 ha sido reconocido como "Capital Nacional del Charango", otorgando además a la "Feria y Festival Nacional del Charango el carácter de "PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE BOLIVIA". La ley N° 3469 de 13 de septiembre de 2006 eleva a rango de INTERNACIONAL a la Feria y Festival Nacional E Internacional del Charango, ratificando a la declaratoria de "Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia" a la Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango de Aiquile.

II. ANALISIS

Bolivia TV como único canal nacional que cuenta con cobertura total del país, tiene entre sus intereses difundir eventos de información, educación, cultura, deporte, entretenimiento y producción las 24 horas del día, con el objeto de apoyar a la construcción del Estado Plurinacional. Contribuye a la difusión de nuestra cultura y a la integración del Estado Plurinacional.

III. SOBRE EL EVENTO

La XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015" se realizara los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso, por lo cual solicitan a BOLIVIA TV la suscripción de un convenio de apoyo con la cobertura y transmisión de tan importante evento transcendente.

En una evaluación realizada por esta gerencia, se concluye que por ser ésta una actividad de interés para la población, además para nuestro medio, se sugiere realizar un convenio en el marco de las siguientes condiciones.

Obligaciones de Bolivia TV:

- Avances promocionales "Campaña Promocional" del evento, a partir de la firma del convenio previa coordinación con la Dirección de Programación.
- Cobertura periodística, previo informe de la Gerencia de Producción, la Dirección de Programación y Promoción o Gerencia de Informaciones.
- Transmisión del evento previo informe de la Gerencia de Producción.

A cambio los organizadores de la **XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"**se comprometen a:

- Mencionar a Bolivia Tv como medio oficial y exclusivo del evento.
- Las imágenes resultantes del evento podrán ser utilizadas por el BOLIVIA TV para la producción de eventos similares.
- Seden a BOLIVIA TV los derechos de todas las transmisiones o coberturas periodísticas.
- BOLIVIA TV podrá comercializar la transmisión del evento.

Vigencia: A partir del 28 de octubre firma del convenio, al 31 de octubre de la gestión 2015.

IV. CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, al ser Bolivia TV una empresa estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la cultura nacional, apoyando eventos de relevancia, se sugiere la firma de un convenio entre la **XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"** representada por el Dr. Luis López Arnez ALACALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AIQUILE y BOLIVIA TV.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.

Alejandro F. Pinedo Terrazas
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

/jch
C.c. Arch

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEDULA DE IDENTIDAD

serie **42443**

sección **43242**

1886903 E4-F9

No. **1034054** de Chuquisaca /JOV

Válida hasta el **INDEFINIDO**

ERUA57F4426062

FIRMA DEL INTERESADO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CEDULA DE IDENTIDAD

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía

1034054 **e impresión pertenece** 1886903

A: LUIS LOPEZ ARNEZ

Nacido el 12 de Julio de 1950

En Cochabamba - Campero - Aiquile

Estado Civil Casado

Profesión/Ocupación Cirujano Médico

Domicilio Av. Bolivar S/N - Aiquile - Campero

DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

CM

TP

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 056/15

Concejo Municipal de Aiquile

VISTOS:

La sesión extraordinaria de la fecha, fijada para la toma de posesión de las nuevas autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, producto del proceso electoral desarrollado el pasado 29 de marzo del año en curso y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Artículo único ley 587 del 30 octubre de 2014 se convoca a elecciones de autoridades departamentales y Municipales en todo el territorio del estado Plurinacional de Bolivia para el 29 de Marzo el año en curso.

Que, conforme establece el Art. 192°, parágrafo II Ley del Régimen Electoral se ha expedido el Credencial por el tribunal electoral Departamental de Cochabamba, acreditando que el Ciudadano Luís López Arnez ha sido elegido como Alcalde del Municipio de Aiquile.

Que, en cumplimiento de la atribución consagrada por el Art. 7° de la Ley de Gobiernos Municipalidades el presidente del Concejo Municipal procedió a ministrar posesión al Alcalde Municipal Electo del Municipio de Aiquile.

Que, el Art. 16° Num. 4) de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, entre las atribuciones del Concejo Municipal, establece la de dictar y aprobar Resoluciones Municipales.

POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE AIQUILE, DE LA PROVINCIA CAMPERO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se POSESIONA al Ciudadano Luís López Arnéz con C.I. N° 1034054 Ch. como ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE – PROVINCIA CAMPERO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, ratificando los resultados de las Elecciones Municipales, vivido el pasado 29 de marzo del año en curso.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en el Salón de Actos de la Municipalidad de Aiquile, a un día del mes de junio de dos mil quince años.

Sr. René Ortuño Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE AIQUILE

CONCEJO MUNICIPAL AIQUILE Cap. Provincia Cochabamba - Bolivia

Ante mi:

Abog. Aleida Céspedes Morales
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE AIQUILE

Nº.- 00090-01/06/2015.-

ORGANO JUDICIAL

JUZGADO DE PARTIDO MIXTO Y DE SENTENCIA DE AIQUILE
COCHABAMBA –BOLIVIA

TESTIMONIO

CORRESPONDE

QUE FRANQUEA EL SUSCRITO SECRETARIO – ABOGADO DEL JUZGADO DE PARTIDO DE LAS PROVINCIAS CAMPERO Y MIZQUE (COCHABAMBA BOLIVIA) DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, PROVINCIA CAMPERO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, DEL SEÑOR LUIS LÓPEZ ARNEZ, CUYO TENOR DEL ACTA ES COMO SIGUE:
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE POSESION DE ALCALDE

En Aiquile, a los 01 días del mes de Junio de 2015, a horas 11:00 se reunió el personal del Juzgado de Partido de las Provincias Campero y Mizque, compuesto por la suscrita **Juez Dra. M. Yovana Ramirez R. Juez de Partido de las Provincias Campero y Mizque** y **el suscrito Secretario – Abogado Rubén Soliz Flores,** a objeto de proceder con la audiencia pública de posesión de **ALCALDE** del Municipio de **Aiquile,** de la Provincia de Campero, del Departamento de Cochabamba, Presente en la audiencia el impetrante: **Luis López Arnez,** Acto seguido la Sra. Juez declaro instalado el acto previa lectura

de antecedentes y de la documentación acompañada. Luego se llamo a estrados a **LUIS LÓPEZ ARNEZ,** quien es mayor de edad, casado, medico cirujano, hábil por derecho, natural y con domicilio en esta ciudad de Aiquile, con C.I., 1031051 Chuquisaca, **ALCALDE DE LA PRIMERA SECCION MUNICIPAL DE AIQUILE, DE LA PROVINCIA CAMPERO, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA,** quien con el juramento de rigor fue posesionado en el cargo, de acuerdo al Art. 26-III de la Ley 1021 de 14 de Abril de 2009, siendo advertida que el testimonio de la presente acta le servirá como titulo suficiente para el goce y ejercicio de las facultades y prerrogativas que la ley le reconoce.- - ----------

Con lo que terminó el acto firmando a continuación el personal de este Juzgado. Doy Fe. **REGISTRESE.**-- ----------

Fdo.- Dra.- Yovana Ramírez Ramirez.- Juez de Partido Mixto y de Sentencia de las Provincia Campero y Mizque.- - - ----------

Fdo.- Rubén Soliz Flores.- Secretario-Abogado del Juzgado de Partido Mixto y de Sentencia de Alquile.- - ----------

EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA A. QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO PARA FINES DE LEY, SELLO, SIGNO Y FIRMO Y DOY FE: ES FRANQUEADO EN AIQUILE AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE AÑOS.-

M. Yovana Ramirez Ramirez
JUEZ
Partido Liquidador Mixto y Sentencia
Campero - Mizque (Aiquile)
Cochabamba - Bolivia

Rubén Soliz Flores
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO DE PARTIDO MIXTO DE AIQUILE
Cochabamba - Bolivia

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Bolivia

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 192-II de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral y de conformidad al Acta de Cómputo Departamental de Elección Subnacional del 29 de marzo de 2015, otorga la presente Credencial de:

ALCALDE
del Municipio de AIQUILE
Provincia CAMPERO

Al ciudadano
LUIS LOPEZ ARNEZ

María Belsabe Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

C. Rocio Jiménez Alvarellos
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Ramiro E. Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Daniel Campos Escalante
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Danny Roberto Knaudt Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Cochabamba, 04 de mayo de 2015

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

LEGALIZACIÓN

La copia fotostática que antecede, concuerda con su original de referencia que se tuvo a la vista, por lo que el suscrito Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, en virtud del Art. 4, numeral 13 de la Ley Nº 018 y el Art. 1311 del Código Civil, la LEGALIZA para tramites relativos a su posesión.

Cochabamba, 12 de mayo de 2015

Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA

INFORME TÉCNICO
Dir. Prog. IT 124/2015

A:	Gisela López R. **GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**
DE:	Enzo Vargas Alcocer **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN**
REF.:	**Festival de Charango**
FECHA:	La Paz, 23 de octubre de 2015

ANTECEDENTES.-

Nota escrita CITE: GAMA/DDH/JCTD/052/15,en la cual el Alcalde del Gobierno Municipal de Aiquile, solicita la transmisión del XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango los días 29, 30 y 31 de octubre

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.-

Consideramos que es de gran importancia abrir espacios culturales que muestren la diversidad e integración del país a partir de este tipo de eventos musicales, que nos permiten promocionar y presentar al mundo nuestro acervo cultural. Además de promover los nuevos talentos artísticos, a través de las pantallas de Bolivia Tv al mundo.

En la gestión 2014 hemos trasmitido los momentos más importantes de este festival en el cual se exponen nuevos talentos y también los más conocidos músicos del charango nacionales e internacionales

En este sentido, consideramos que sería de gran valor contar una vez más este festival por lo que sugiere incluir los siguientes aspectos en un posible convenio:

- Transmisión en señal abierta según disponibilidad de espacio en la parrilla
- Promoción en nuestra programación a través de entrevistas y avances
- Grabación del evento para contenido en BTV en Concierto
- Bolivia Tv deberá contar con los derechos de uso y emisión irrestricta del material producido. Asimismo, las imágenes en bruto que se deriven de las grabaciones realizadas.

CONCLUSIONES.-

Tomando en cuenta los aspectos mencionados se pone en consideración la suscripción de un convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile y Bolivia Tv.

Atentamente.

Lic. Enzo Vargas Alcoba
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

DPP/emva
Cc. Arch.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION Bolivia tv RECIBIDO Fecha: 05/10/15 Hora: 11:20 REGIONAL - CBBA.

Aiquile, 02 de octubre de 2015
GAMA/DDH/JCTD/052/15

Bolivia tv VENTANILLA UNICA 06 OCT 2015 23209 CORRESPONDENCIA

Señor:
Marcelo Patzy
GERENTE GENERAL DE BOLIVIA TV

REF.: SOLICITUD DE COBERTURA Y TRANSMISION DE LA XXXII FERIA Y FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CHARANGO "AIQUILE 2015"

De mi mayor consideración:

A través de la presente, hacemos conocer a su Autoridad que el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile, capital de la Provincia Campero en el Departamento de Cochabamba-Bolivia, por Ley Nº 2582 de 9 de diciembre de 2003 ha sido reconocido como "Capital Nacional del Charango", otorgando además a la "Feria y Festival Nacional del Charango" el carácter de **"PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE BOLIVIA"**. La Ley Nº 3469 de 13 de septiembre de 2006 eleva a rango de **Internacional** a la Feria y Festival del Charango, ratificando la declaratoria de "Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia" a la Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango de Aiquile.

Es en base a estos antecedentes que el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile organiza la **XXXII Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango "AIQUILE 2015"** los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso. Por lo tanto, solicito a su distinguida autoridad hacer posible LA COBERTURA Y TRANSMISION de este importante evento cultural que tiene alcance a nivel nacional e internacional.

Seguros de contar con una respuesta positiva a nuestra solicitud, le hacemos llegar nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL AIQUILE Cochabamba - Bolivia

Dr. Luis Lopez Arnez
ALCALDE
GOB AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE

"Aiquile Capital Nacional del Charango"

Frontis de la Alcaldía

VENTANILLA ÚNICA BOLIVIA TV
Nº DE GUIA 15754
ORIGEN COBIJA
FECHA DE ENVIO 05/10/15
FECHA DE LLEGADA 06/10/15
Nº DE HOJAS 1
RECIBIDO